

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

24338 *Extracto de la Resolución del SEPE 01 de agosto de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de la inversión del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables, en el ámbito territorial de la ciudad de Ceuta, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

BDNS(Identif.):642105

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/642105>)

Primero. Beneficiarios.

Colectivos vulnerables. Según la orden TES/1151/2021 de 24 de octubre, podrán ser beneficiarias de la subvención, las entidades que se relacionan y que se obliguen a realizar proyectos integrados de inserción laboral con personas desempleadas parados de larga duración, en el territorio de la ciudad de Ceuta:

Entidades de formación, entidades sin ánimo de lucro, empresas de inserción y entidades del tercer sector.

Segundo. Objeto

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la financiación por el Servicio Público de Empleo Estatal, del programa "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables" para el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral a través de itinerarios individualizados y personalizados, que deberán dirigirse a colectivos vulnerables, en el territorio de la ciudad de Ceuta.

Tercero.- Bases reguladoras.

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con lo dispuesto en la Orden TES/1151/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.(BOE de 16 de octubre).

Así mismo serán de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Real Decreto Ley-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por

la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y demás normativa tanto nacional como de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento; y demás normativa que resulte de aplicación con carácter general.

Cuarto.- Cuantía

Las subvenciones previstas en esta resolución destinadas a la iniciativa de Colectivos vulnerables se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, dentro del programa 240A, con cargo a la partida presupuestaria 19PR51 24WD 482.16, hasta un máximo de 1.500.000 de euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el día 1 de septiembre, incluido este.

Ceuta, 1 de agosto de 2022.- El Director General del SEPE. P.D. El Director Provincial del SEPE en Ceuta . (Apartado Primero 1.1 Resolución de 30 de noviembre de 2021 . BOE de 3 de diciembre de 2021).

ID: A220031755-1